

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 1 de 14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 25 de noviembre de 2022

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2774 de 2012, son funciones de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública entre otras:” 1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión técnica administrativa de vigilancia en salud pública. 2. Dirigir, desarrollar, coordinar y supervisar los procesos sistémicos para la prevención, vigilancia y control en salud pública a nivel nacional y territorial. 3. Coordinar la producción, análisis y generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública. 4. Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública. 5. Dirigir, asesorar y coordinar acciones de preparación y respuesta para prevenir y controlar las amenazas y emergencias en salud pública. 6. Dirigir y evaluarlos planes, estudios, programas y acciones de evaluación de riesgos de inocuidad de los alimentos, en el marco de las competencias del Instituto. 7. Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad, de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país. 8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia”.

Que el proyecto de inversión N° BPIN 2017011000384 denominado “Fortalecimiento de la vigilancia, detección, valoración y respuesta ante riesgos, eventos, emergencias y epidemias en salud pública a nivel nacional”, cuenta con una periodicidad horizonte comprendida entre la vigencia 2019 y 2028, para el desarrollo de los siguientes objetivos estratégicos a cumplir:

1. Mejorar la efectividad en la operación del sistema de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.
2. Formar y evaluar las competencias laborales para la operación del sistema de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública.
3. Optimizar la capacidad técnica institucional del sistema de información para dar respuesta a las necesidades de la vigilancia en salud pública.
4. Fortalecer la capacidad de gestión del riesgo en salud pública.

Es por ello que el Instituto Nacional de Salud, como parte integral del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, a través de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública deciden desarrollar acciones tendientes a atender las problemáticas de salud pública de los colombianos y en desarrollo de los

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 2 de 14

objetivos descritos, el Instituto Nacional de Salud requiere la adquisición de bienes y servicios necesarios para desarrollar cada una de las actividades a cargo del Grupo de Unidad de Análisis de Casos Especiales, quienes no cuentan con suficientes profesionales especializados con la formación y experiencia necesaria para desarrollar estas tareas, las cuales han aumentado en cuanto a que la Dirección de Vigilancia se encuentra liderando varias actividades de gran importancia para el Instituto Nacional de Salud, como lo es la atención que se viene brindando ante la pandemia causada por el Coronavirus (SARS-CoV-2) desde la vigencia 2020 y hasta la presente vigencia, así también la enfermedad causada por el virus de la viruela símica, hepatitis aguda grave de origen desconocido y todos aquellos eventos de salud pública que lidera la entidad dando como resultado actividades para las cuales debe gestionarse un número elevado de trámites que requieren ser priorizados en razón a la urgencia e importancia de los mismos.

En este sentido, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública requiere la contratación de un profesional que cuente con el perfil expuesto más adelante, con el fin de apoyar las actividades necesarias para garantizar la operación del sistema de vigilancia epidemiológica y el desarrollo de actividades a cargo de la Dirección.

Atendiendo a que los defectos congénitos agrupan una serie de anomalías que ocurren durante la gestación y pueden ser de tipo estructural, metabólico o sensorial. En el 2010 se realizó la 63ª Asamblea Mundial de la Salud, en la cual se abordó la carga mundial de los defectos congénitos, que hizo un llamado a sensibilizar a los estados sobre la importancia de los defectos congénitos como causa de morbilidad y mortalidad infantil; la creación o fortalecimiento de sistemas de vigilancia epidemiológica de defectos congénitos para generar información actualizada para la toma de decisiones en medidas preventivas y el fortalecimiento de procesos investigativos sobre etiología, diagnóstico y prevención de los principales defectos congénitos.

En el 2017, la Conferencia Internacional de Defectos de Nacimiento y Discapacidades en el Mundo en Desarrollo (ICBD), en Bogotá, estableció acuerdos con los gobiernos participantes para, entre otros, mejorar los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Según la OMS, aproximadamente 300.000 recién nacidos con defectos congénitos mueren en etapa prenatal. El sistema de vigilancia epidemiológica de defectos congénitos en Colombia propende por la notificación rutinaria de casos individuales y según el informe de evento de defectos congénitos en Colombia, durante 2020 se notificaron 7 247 casos de defectos congénitos con una prevalencia de 117 casos por cada 10 000 nacidos vivos, manteniendo una tendencia al aumento, con respecto al promedio histórico.

De esta forma, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública requiere de la contratación de un profesional en salud, con título de posgrado epidemiología o salud pública para realizar la vigilancia de este tipo de eventos de interés en salud pública en el país que permita e impacte en la toma de decisiones en política pública en salud.

Es de resaltar que esta contratación responde a que la Entidad cuenta con insuficiencia de personal de planta y disponible para adelantar dichas actividades.

El Instituto Nacional de Salud en lo que respecta a la provisión temporal de empleos mediante encargos, ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015. Dichos procesos de encargo fueron suspendidos en el segundo semestre del año 2022, con el fin de adelantar la revisión y actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, medida que se suma a la gestión realizada con la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de un segundo concurso de méritos, conforme lo estipulado en el artículo 125 de la Constitución Política, con el fin de suplir las vacancias definitivas existentes en la planta de personal aprobada mediante Decreto No 2775 de 2012, medidas a partir de las cuales se podrá vincular servidores públicos que ejecuten las labores que hoy se contratan para cumplir con la misión del INS.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 3 de 14

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de con un Profesional en enfermería o medicina con posgrado en epidemiología o salud pública y experiencia mínima de 48 meses en vigilancia epidemiológica o salud pública.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos: *(consulte el área de planeación o quien corresponda para definir este ítem)*

Objetivo Estratégico: Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas. Objetivo Institucional: Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos. Actividad POA: 400142 - Realizar la vigilancia y control en la fase aguda de los eventos de interés en salud pública OEP_110211. Actividad BPIN: Realizar la vigilancia y control en la fase aguda de los eventos de interés en salud pública OEP_110211

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 en la línea 4000-53

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR	Objeto del Gasto
BPIN 2017011000384 Fortalecer la gestión de la vigilancia y análisis del riesgo en salud pública del país, en lo que compete al INS.	\$ 49.280.400	GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto:

Prestar servicios profesionales para el apoyo a la gestión de la vigilancia en salud pública de los eventos de interés priorizados a nivel nacional con énfasis en eventos de vigilancia en maternidad segura y defectos congénitos, fortaleciendo el análisis de la información e identificación de comportamientos inusuales y seguimiento a indicadores en salud pública

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. N/A.

3.2.2 Especificaciones. N/A

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados, observando en todo momento la constitución política, las Leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 4 de 14

3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Guardar, conservar y responder personalmente por la custodia de la documentación (físico y/o magnético) que le sea asignada para el cumplimiento de actividades y devolverla al supervisor del contrato debidamente identificada, organizada y foliada en cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.
6. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
7. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Mantener vigente el examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual en caso de que sea renovado durante la ejecución del contrato.
9. Mantener actualizada la información relacionada en la plataforma del SIGEP II, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", según aplique.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor del mismo, con el fin de coordinar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Cuando el INSTITUTO así lo determine, EL CONTRATISTA podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.
15. Atender los lineamientos dados por el INSTITUTO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
16. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
17. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos relacionados que el Instituto Nacional de Salud ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales en procura de sus productos.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 5 de 14

18. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud.
19. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el Secop II, según periodicidad exigida en el contrato.
20. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL INSTITUTO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
21. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades.
 2. Depurar, ajustar y entregar para almacenamiento las bases de datos del evento defectos congénitos u otros asignados, por semana epidemiológica según cronograma establecido por la DVARSP.
 3. Realizar los informes e infografías del evento defectos congénitos u otros asignados según cronograma y metodología establecidos por la DVARSP.
 4. Realizar el monitoreo de los comportamientos inusuales del evento defectos congénitos u otros asignados, según cronograma y metodología establecidos por la DVARSP.
 5. Realizar el monitoreo y análisis del comportamiento del evento defectos congénitos u otros asignados en poblaciones especiales de acuerdo con la periodicidad y estructura establecida por la DVARSP y retroalimentar a las entidades territoriales.
 6. Revisar y actualizar los documentos de las rutinas para la depuración y análisis de datos del evento defectos congénitos u otros asignados según cronograma y metodología establecidos por la DVARSP.
 7. Elaborar reporte o informe a publicar en el Boletín Epidemiológico Semanal – BES (cuando se requiera) del evento defectos congénitos u otros asignados, según cronograma y metodología establecidas por la DVARSP.
 8. Realizar las asistencias técnicas requeridas (virtual o presencial), presentar el informe de asistencias presenciales y actas de asistencias virtuales, consolidar los compromisos, realizar seguimiento y reportar mensualmente el seguimiento a compromisos durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido por la DVARSP.
 9. Revisar y actualizar los lineamientos nacionales de vigilancia, los protocolos, fichas de notificación, control de cambios al sistema de información Sivigila o los documentos complementarios de los eventos bajo su responsabilidad, y apoyar la realización de pruebas al Sivigila si se requiere.
 10. Participar en las reuniones técnicas y otras actividades necesarias para la gestión del evento defectos congénitos u otros asignados, de acuerdo con la programación establecida.
 11. Realizar el análisis del evento defectos congénitos u otros asignados con relación otros eventos de interés en salud pública, de acuerdo con la metodología establecida por la DVARSP.
 12. Responder en los plazos establecidos a las situaciones relacionadas en la matriz del sistema de alerta temprana (monitoreo de medios, comportamientos inusuales, requerimientos CNE, monitoreo de poblaciones especiales, situaciones de emergencia) y consolidar la matriz de seguimiento, conforme a lo establecido por la DVARSP, cuando estos se presenten.
 13. Asistir a los Comités Operativos de Vigilancia Epidemiológica – COVE semanales de la DVARSP e informar las situaciones sobre el evento asignado durante dicha reunión cuando se requiera.
 14. Apoyar en la atención a brotes, epidemias, emergencias y desastres que se presenten en salud pública en el territorio nacional y liderar los reportes de situación - SITREP y de brote de los eventos asignados.
 15. Asumir la disponibilidad que se requiera, ante la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Pública COE-ESP o de una de sus secciones, y realizar las actividades asignadas en el Plan de Acción del Incidente.
 16. Colaborar a petición del supervisor en la elaboración y presentación oportuna de los informes solicitados por la DVARSP u otras áreas. Así como atender oportunamente las solicitudes de información requerida.
- Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 6 de 14

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

1. Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
2. Informe final del estado de las obligaciones del contrato, consolidando las actividades desarrolladas soportes y productos generados, presentado por escrito y en medio magnético al supervisor.

3.6 Productos:

1. Cronograma de actividades aprobado por el supervisor y en el formato establecido en el SIG.
2. Bases de datos del evento defectos congénitos u otros asignados, depuradas por semana epidemiológica, de acuerdo con el cronograma de la DVARSP.
3. Informes e infografías de la vigilancia del evento defectos congénitos u otros asignados, según la programación de la DVARSP.
4. Matriz con el reporte de los comportamientos inusuales del evento defectos congénitos u otros asignados por entidad territorial de acuerdo con la estructura y cronograma establecido por la DVARSP.
5. Matriz con el reporte semanal de la notificación por entidad territorial del evento defectos congénitos u otros asignados en poblaciones especiales de acuerdo con la estructura establecida por la DVARSP.
6. Documento actualizado con la rutina para depuración y análisis del evento defectos congénitos u otros asignados.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 7 de 14

7. Reporte de los datos y del comportamiento de la vigilancia del evento defectos congénitos u otros asignados (cuando se requiera) para publicar en el Boletín Epidemiológico Semanal (BES), de acuerdo con la metodología y cronograma de la DVARSP.

8. Actas de asistencia técnica y matriz con el seguimiento a los compromisos concertados en las asistencias técnicas realizadas a las entidades territoriales.

9. Protocolo, ficha de notificación y lineamientos revisados, ajustados y enviados (de ser necesario) junto con el formato de control de cambios establecido.

10. Actas de reunión con el resumen ejecutivo de las reuniones técnicas y actividades desarrolladas.

11. Documento tipo artículo científico sobre el análisis del evento defectos congénitos u otros asignados o con relación a otros eventos de interés en salud pública.

12. Informe de la gestión para el seguimiento a las alertas tempranas, verificación de noticias o rumores del evento defectos congénitos u otros asignados de acuerdo con cronograma y procedimientos establecidos en la DVARSP.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de Agosto de 2023.

• **Lugar de ejecución:** Lugar de ejecución: Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad Bogotá D.C. sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato

• Desplazamientos:

Aplican: Si (X) No (), de tipo: Nacional (SI) internacional (), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de servicios Profesionales

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Previo a la radicación de la solicitud de contratación, cuando a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley, se debe contar con las siguientes autorizaciones y permisos:

Autorización o permiso	Requiere SI/NO	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (inexistencia en planta)	SI	19 noviembre de 2022	Coordinadora grupo Talento Humano

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 8 de 14

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	13	Ciencia médica, investigación y experimentación
Clase	17	Ciencia e investigación médica
Producto	0	Servicios
Codificación	85131700	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 9 de 14

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios de en la clase descrita anteriormente, indican que para su prestación se requiere contar con título profesional expedido por una institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, igualmente se requiere estar matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo.

En general estos servicios, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por estas personas.

El acompañamiento profesional oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior, se requiere con Profesional en enfermería o medicina con posgrado en epidemiología o salud pública y experiencia mínima de 48 meses en vigilancia epidemiológica o salud pública

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Instituto, considerando que dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 0435 de 2017, el Instituto Nacional de Salud determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Formación	Experiencia	Valor Máximo de Honorarios
Clase 5	TP + ES	48 o 72 MEPR por equivalencia	\$ 5.600.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

Perspectiva Organizacional: Las actividades previstas para ser ejecutadas por el contratista serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de los desplazamientos que se requieran

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.280.400)** incluido impuestos y contribuciones de ley.

Para el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 0435 del 24 de abril de 2017: "Por la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 10 de 14

prestación de servicios del Instituto Nacional de Salud”. De acuerdo con la Resolución, este contratista se clasifica en la Clase 5, requisitos: TP + ES + 48 o 72 MEPR por equivalencia

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71022 del 22 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2023 se cuenta con Autorización de Vigencias Futuras No. 75922 del 9 de noviembre de 2022, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2022	Valor a Cargar 2023
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-0-1901020-02-20	\$ 5.475.600	-
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10 -11	-	\$ 43.804.800
TOTAL:		\$ 49.280.400	

6.3 Forma de pago

1. Para la Vigencia 2022: Hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.475.600)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.
2. Para la Vigencia 2023: Hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.804.800)**, en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.475.600)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2022, la fracción de tiempo ejecutado deberá cobrarse **con la presentación de la primera cuenta.**

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 11 de 14

Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FOR-A09.0000-013 Y FOR-A09.2026-002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Sobre el particular se señala:

Así las cosas, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución respectiva para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL PROFESIONAL		
CLASE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista Clase 5	TP + ES + 48 MEPR	48 o 72 MEPR por equivalencia
Requisitos Contratista necesidad específica.	Profesional en enfermería o medicina con posgrado en epidemiología o salud pública .	minimo 48 meses de experiencia profesional relacionada en vigilancia epidemiologica o salud pública

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsible, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 12 de 14

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes y/o servicios, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del contratista.

Con el fin de proteger a la Entidad de posibles incumplimientos totales o parciales por parte del contratista en la ejecución de las obligaciones y/o entrega de los productos pactados, el contratista deberá constituir, a favor del Instituto Nacional de Salud, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (sí/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20 %	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIEN O SERVICIO:	CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 13 de 14

CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
• Realizar los módulos de capacitación virtual de gestión ambiental o asistir a inducción presencial de gestión ambiental en el INS.	
• Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	
• Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos.	
• Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores.	
• Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003)	
• Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos.	
• Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.	

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que regulen el tema

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” que contempla:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
5. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
6. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
7. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
9. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
10. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
11. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
12. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 14 de 14

13. Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, juntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
14. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
15. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
16. Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
17. Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.
18. Asistir a las Inducciones y reinucciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades.

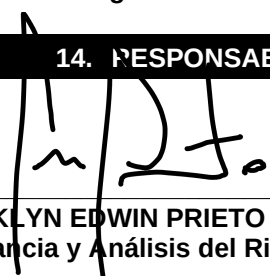
13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y **Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017** será:

La Subdirectora de Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública, o quien ésta delegue para tales efectos.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES


FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO
 Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

Supervisor(es)

Diana M Walteros A
DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
 Subdirectora Técnica
 Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública

Elaboró: *Profesional de la dirección de vigilancia*

Anexo No 1: Matriz de riesgos